

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0139-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de agosto de 2020

VISTO, el Oficio N° 235-2020/P-CO-UNCA, Informe N° 080-2020-OPEP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 025-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18° establece que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 44.1 del artículo 44°, que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal o por Resolución del Titular del organismo constitucionalmente autónomo;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2018/CO-UNCA de fecha 12 de febrero de 2018, se APROBÓ el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con informe N° 081-2020-OPEP-UNCA de fecha 05 de agosto de 2020, solicitó la aprobación de la propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0139-2020/CO-UNCA

de la Universidad Nacional de Huamachuco, por variación de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), variación de las denominaciones en los órganos y unidades orgánicas, según el Reglamento de Organización y Funciones vigentes, así como la simplificación de requisitos para los trámites administrativos;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, con oficio N° 236-2020/P-CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2020, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Universidad Nacional de Huamachuco;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Huamachuco N° 025-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Universidad Nacional de Huamachuco, conforme a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con informe N° 081-2020-OPEP-UNCA de fecha 05 de agosto de 2020;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Universidad Nacional de Huamachuco, propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con informe N° 081-2020-OPEP-UNCA de fecha 05 de agosto de 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, para conocimiento y fines pertinentes.


Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA


Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARÍA GENERAL(e)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO